ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC009-2023

ESTUDIOS PREVIOS CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSIÓN MUJERES PASTO –INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO....5
6. EXPERIENCIA....6
7. ESTUDIO DE MERCADO7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para

contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto –INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC fue modificada por el Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional. De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 65 de 1993 y el título II del Acuerdo 010 de 2004 la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC., tiene creado el almacén expendio, ubicado en la parte interna del mismo para la comercialización de artículos de los PPL y por ser considerados por la DD_HH como una población vulnerable.

Al inicio de la vigencia 2023, el Expendio del CPMSMPAS Pasto, no cuenta con los productos necesarios tanto en cantidad como en variedad para ser comercializados al interior de los patios; en tal sentido y de manera urgente se requiere adelantar su contratación a través del presente proceso con el cual se espera adquirir mayor cantidad de productos para un mayor lapso de tiempo y de esta manera ejecutar el presupuesto total asignado.

De esta manera se hace necesario contratar la adquisición de PRODUCTOS DE TABACO para abastecer el expendio del establecimiento, en aras de satisfacer las necesidades y cobertura total de la población reclusa. Así mismo, con este proceso se busca adquirir este producto a más bajo precio buscando beneficio para la población vulnerable, la cual cuenta con el expendio como única fuente de adquisición de estos bienes.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“Contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC.”

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se obliga para con la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC a Suministrar los productos conforme a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Chesterfield blue ks box 20s características: longitud del cigarrillo 83.0; longitud columna de tabaco 56.0 mm; circunferencias 24.5 mm filtro: longitud del filtro 27.0mm; color del papel boquilla: imitación corcho; longitud de papel de boquilla 32.0 mm.	Cartón 10 cajetillas	$ 90.000	$ 79.450	$ 98.000	$ 89.150	**1289**	$ 114.914.350 ,00

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se verifico en la página del SECOP II, encontrando que no existe convenio para el suministro de estos insumos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

La Dirección del CPMSMPAS PASTO, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	Chesterfield blue ks box 20s características: longitud del cigarrillo 83.0; longitud columna de tabaco 56.0 mm; circunferencias 24.5 mm filtro: longitud del filtro 27.0mm; color del papel boquilla: imitación corcho; longitud de papel de boquilla 32.0 mm.	50211502	**E**	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBSTITUIDOS	TABACO Y SUBSTITUTOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAS
1	Chesterfield blue ks box 20s características: longitud del cigarrillo 83.0; longitud columna de tabaco 56.0 mm; circunferencias 24.5 mm filtro: longitud del filtro 27.0mm; color del papel boquilla: imitación corcho; longitud de papel de boquilla 32.0 mm.	CARTON 10 CAJETILLAS	1.289

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto solicitadas por la entidad en cuanto a su presentación y contenido.
2	Cumplir con el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes
3	El contratista deberá tener su entera disposición para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener los elementos necesarios y disponibles.
4	El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del supervisor del contrato.
5	El oferente ganador deberá atender los requerimientos (pedidos) del supervisor del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas en los horarios que establezca el supervisor y hacer entregas semanales según los requerimientos, de igual manera se debe dar tratamiento especial a los cambios y/o averías que se presenten los cuales deben ser reemplazados en un término no mayor a 12 horas, es de tener en cuenta que este es un establecimiento penitenciario y por tanto debe cumplir con unos procesos de seguridad debidamente estipulados (revisión de mercancía, entre otros) que son de estricto acatamiento tanto a nivel interno como para las personas que tienen vínculos con la entidad.
6	El contratista se compromete a que los productos tengan un único precio durante la vigencia del contrato

7	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
8	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
9	El proponente entregará los productos perecederos con una vida útil en días no inferior al 70% del periodo comprendido entre la fecha de elaboración y la fecha de caducidad establecida por el fabricante según estrictos criterios sanitarios y de calidad en unas condiciones de conservación estándar (temperatura, humedad, luz) que vienen recomendadas en el envase.
10	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma
11	Constituir las pólizas solicitadas del presente estudio previo (si aplica).
12	Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA o documentación que acredite las medidas higiénico técnico sanitarias y de control de calidad de los productos por parte de la secretaria de salud

a. Se escogerá el proponente que oferte el valor más bajo siempre y cuando cumpla con las exigencias del CPMSMPAS Pasto.
b. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas de los elementos solicitados por la Entidad en cuanto a su presentación y contenido.

Las especificaciones técnicas y especificaciones adicionales descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el Representante Legal de la Empresa que oferta.

Los anteriores requisitos estarán establecidos en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 # 1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad, ya que el CPMSMPAS PASTO - INPEC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por la funcionaria responsable del Proceso contable, manifiesta que las tasas, contribuciones o participaciones financieras que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de cigarrillos para la comercialización a través del expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad con reclusión mujeres Pasto –INPEC	Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de la presente anualidad mediante el cual La Dirección de gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2023; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.	Retención en la fuente renta por compra. Retención de ICA por compra.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos tres años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 70% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto – INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar el suministro de gas para los proyectos productivos de panadería y brosterizado del CPMSMPAS Pasto de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Ley 1474 de 2011; por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

En consideración a lo anterior, la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Ley 80 de 1993, Ley de Contratación.

En consideración a lo anterior, el CPMSMPAS Pasto, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de cigarrillos es un mercado relevante en términos de política de competencia ya que no hay otro tipo de producto que ejerza presión competitiva sobre su precio. Es posible, no obstante, identificar mercados al interior del mercado de cigarrillos. Hay evidencia que sugiere que los segmentos de cigarrillos por precio, Premium, Discount y Deep Discount, constituyen mercados separados.

El mercado de cigarrillos como un todo es operado por un oligopolio de tres firmas. Al considerar mercados menos agregados se encuentra que tanto el segmento de cigarrillos Premium como el de cigarrillos Deep Discount son operados por duopolios. La consecuencia de esta estructura de mercado es la existencia de poder de mercado.

En el mercado de cigarrillos considerado como un todo, Phillip Morris Coltabaco tiene un nivel de participación de mercado que en ausencia de evidencia adicional en sentido contrario sugiere una posición de dominio. Sin embargo, cuando se admite la definición de mercados a un menor nivel de agregación, la evolución de las participaciones de mercado sugiere niveles sustanciales de competencia que mitigan la posibilidad de los jugadores de actuar con independencia los unos de los otros a la hora de fijar precios o tomar otras decisiones que afecten a los consumidores.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Su demanda es inelástica con relación al precio. En primer lugar, las personas requieren mantener una cierta dosis de nicotina en su organismo, tal es así, que es precisamente

el denominado “síndrome de abstinencia” el peor momento en los procesos de deshabituación y la causa fundamental de las recaídas. Estas cantidades o dosis de nicotina que las personas requieren responden a una cantidad determinada de cigarrillos que algunos autores denominan “stock de capital de consumo”. Según la rapidez con que el organismo va eliminando la nicotina y la cantidad de cigarrillos que fuma en el periodo, será la cantidad de nicotina que tendrá en el organismo y por tanto determinará la demanda de los mismos. Cerrar este ciclo es muy difícil y por tanto, los fumadores adictos son capaces de adquirir el producto en las cantidades que su organismo está requiriendo sin tener en cuenta el precio de los mismos, aunque ello les lleve a carecer de otros bienes.

No obstante, lo anterior también hace pensar que procesos continuados de incremento de los precios, van llevando a los fumadores a reducciones de la cantidad de cigarrillos de forma paulatina, hasta que adecuan sus ingresos a una forma aceptable de mantener la adicción y otros, de menores ingresos van en busca de la opción de dejar de fumar.

Lo citado explica en gran medida porque el consumo de cigarrillos y la prevalencia de fumadores tienen estrecha relación, pues el aumento de precios deriva en el abandono del tabaquismo de consumidores actuales. Los cálculos sugieren, que aproximadamente la mitad del impacto que tiene el precio en el consumo de tabaco, surge de los cambios en la prevalencia, por lo que un aumento del 10 % en el precio debe reducir la prevalencia en 1 % y 2,5 % en países de altos ingresos; 2,5 % y 5 % en países de bajos y medianos ingresos.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA
2022	SI 001-2022	SUBASTA INVERSA	MAYBE SAS	$ 97.188.163.79	SECOP 2
2021	SI 001-2021	SUBASTA INVERSA	MAYBE SAS	$104.198.774.76	SECOP 2
2020	SI 001-2020	SUBASTA INVERSA	COMERCIALIZADORA LA GEMA SAS	$ 87.738.788.68	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

No Contrato	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO
MC 008-2023	EPMSC CALI	PROMOTORA ESPECIAL DEL SUR	SUMINISTRO CIGARRILLOS	$ 115.998.608
139-MC-03-2023	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA	AR GLOBAL SERVICE SA.S	SUMINISTRO CIGARRILLOS	$ 83.316.311
421-MC-05-2023	CPAMS GIRON	JAIRO OSORIO CABALLERO	SUMINISTRO CIGARRILLOS	$86.314.342

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia el estudio de mercado, en el cual se realizó la fase de planeación, solicitando cotizaciones a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud, para realizar el promedio de precios de mercado, se procedió entonces a tomar como referencia de precio las cotizaciones que se ajustan al requerimiento, de igual forma el Establecimiento con base en los precios de cotización calcula las cantidades de los elementos a la disponibilidad presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
1	Chesterfield blue ks box 20s características: longitud del cigarrillo 83.0; longitud columna de tabaco 56.0 mm; circunferencias 24.5 mm filtro: longitud del filtro 27.0mm; color del papel boquilla: imitación corcho; longitud de papel de boquilla 32.0 mm.	Cartón 10 cajetillas	$ 90.000	$ 79.450	$ 98.000	$ 89.150	**1289**	$ 114.914.350

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de gas propano para los proyectos productivos de brosterizado y panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto–INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor promedio, obteniendo como resultado un valor estimado de **CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($114.914.350).**

El contrato podrá ser disminuido en cualquier porcentaje al finalizar la vigencia; porque los ingresos del proyecto productivo no fueron los esperados, o adicionada hasta por el 50%» del valor del contrato cuando los ingresos sean superiores a los promediados v se tenga presupuesto para dicho trámite.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pasto por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros. En el momento de la entrega el supervisor de contrato levantara un acta de recibido a satisfacción en el cual constara la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Los precios ofertados no podrán aumentarse, estos deben mantenerse por el término de la ejecución del contrato.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 2423 de fecha 30 de enero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-215 **EPMSC RM PASTO**, posición catálogo de gastos A-05-01-01-002-005 productos de tabaco, FUENTE: propios, RECURSO **26**, por valor de ciento quince millones de pesos m/cte. ($115.000.000)

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el recurso contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Tesorería del CPMSMPAS Pasto efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Certificación notificada mediante correo electrónico de fecha 13 de febrero de la presente anualidad mediante el cual La Dirección de gestión Corporativa informa que el Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, emitió la certificación de exclusión de IVA para la vigencia 2023; su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y

servicios como apoyo transversal y misional a la operación del sistema penitenciario y Carcelario.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pasto, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza, oficina de Contratos.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los productos y/o servicios objeto de este proceso, será en la ciudad de Pasto en la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, calle 24 No 31-23 Barrio La Esperanza en las cantidades y/o servicios solicitados por el supervisor del contrato y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el Ítem 4 del presente estudio previo.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSMPAS Pasto, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Suministrar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Garantizar el suministro de productos para el CPMSMPAS PASTO, así como la calidad de los mismos
d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
f) Cambiar si es el caso los productos de mala calidad.
g) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

LA DIRECCIÓN DEL CPMSMPAS Pasto se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Si hay lugar a ello.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los elementos contratados	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad de los elementos suministrados	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Bajo	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el presente proceso se solicitan las garantías que se nombran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de las Obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones

contractuales, así: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) seis meses más".

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Calidad de los bienes suministrados. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto1082 de 2015).

El proveedor seleccionado deberá subir la póliza solicitada firmada a la plataforma del SECOP II a más tardar 2 días después de la aceptación del contrato y posteriormente deberá remitirla en físico a la oficina de Contratos del CPMSMPAS *Pasto.*

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria PAOLA LEYTON quien desempeña actividades de apoyo en proyectos productivos del CPMSMPAS o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la cárcel y penitenciaria de media seguridad y reclusión mujeres Pasto –INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

PAOLA LEYTON
Apoyo proyectos productivos
CPMSMPAS Pasto

ORIGINAL FIRMADO

Dra. CLAUDIA EMID ORDOÑEZ
Directora CPMSMPAS Pasto

Proyectó: Aura Doris Villacriz
Elaboró: Aura Doris Villacriz –Contratos CPMSMPAS Pasto
Fecha de elaboración: 13/03/23
Archivo: Este equipo/ DATA (d:) contratos 2023